

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se haga la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--|--------|
| En la capital, un mes, pago adelantado. | 5 pts. |
| Fuera, por razón de franqueo, trimestre. | 18 » |
| A los Ayuntamientos, un semestre. | 25 » |

Tarifa de inserciones.

| | |
|---|-----------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | Pts. 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0'30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 242 de 30 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1915.—
 Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

| Francisco Cegarra Caña-vale. | 1915 | Reemplazos. | | ZONA | Fecha de la re-dención. | Número de la carta de pago. | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | Suma que debe ser reintegrada. Pesetas. |
|--------------------------------------|------|---------------|------------|--------------|-------------------------|-----------------------------|---|---|
| | | Ayuntamiento. | Provincia. | | | | | |
| | | Cartagena. | Murcia. | Cartagena 52 | 26 Ero. 1915. | 201 | Cartagena. | 500 |

(«Gaceta» núm. 238 de 26 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Caracas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Manuel Oltra, de cuarenta y siete años de edad, natural de Cuatretan-da (Valencia), y el de Ramón Díaz Calcini, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, natural de Valen-

cia, ocurrida en el Manicomio de aquel consulado.

Madrid 14 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que se relacionan:

- Francisco Alvarez Andrade.
- Jesús Colmenar Ríos.
- Encarnación Piñeiro García.
- Antonio Alfonso Hernández.
- Inés Olivera Real.
- Salvador Molina Boney.
- Robustiano Piñera Prieto.
- Félix Lejarde y Lazcano.
- Micaela Bello Rodríguez.
- Aniceto Traspalacios Díaz.
- Ana Morales Martín.
- Antonio Gómez Bautista.
- Luisa Rodríguez Rodríguez.
- Pascual González López.
- Domingo Zarrillo Seliero.
- Manuel Maragato Bouza.
- Plácida Silvia Guardia.
- Emilia Lizama Fernández.
- Benigna Peña Fernández.
- Antonio Arias Núñez.
- Miguel Mascaró Díaz.
- Rufina Gain de la Peña.
- María Rodríguez Vega.
- Antonio Núñez González.
- Luciano Bascarán González.
- Manuel Blanco Menéndez.
- Manuel Primellas Sánchez.
- Matilde Zabelle Alcalá.
- José Alvarez Lavandera.
- Natalio Meana Cajedo.
- Miguel Aguiar Calderín.
- Marcelino Pereira Gómez.
- Leonarda P. Darios Pérez.
- Luis Martínez López.
- Blas Díaz Gómez.
- Joaquín García Gómez.
- José González García.
- Juan Machado Gómez.
- Diego Rodríguez y Alemán.
- Francisco Solano Pérez.
- Juana Barrera Alvarez.
- Augusto Sirera Gurri.
- Dalmiro Viestes Posada.
- José Menéndez Llana.
- Miguel Timonet Huguet.
- Sebastián Corominas Sastra.
- Doroteo Sánchez García.
- Gregorio Alvarez Suárez.
- José Gutiérrez Núñez.
- Soledad Rodríguez y Pérez.
- María Salvador Vedaguer.
- Cándida Varela Regal.
- Dolores Alonso Alvarez.
- José Tosa Ribó.
- José Pérez Oral.
- Antonio Durán Alba.

Madrid 10 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.804.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Mazarrón.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el *Boletín Oficial* número 161, fecha 9 de Julio del año actual, para expropiación en término de Mazarrón, de las fincas rústicas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Mazarrón á Aguilas, trozo 1.º, he acordado con esta propia fecha lo siguiente:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones, no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista, ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de ocho días, comparezcan ante el Sr. Alcalde de Mazarrón, á fin de hacer la designación del perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no los nombrasen, ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representarse á la Administración.

Los propietarios ausentes, tendrán precisamente en Mazarrón representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el artículo 39 del reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 30 de Agosto de 1915.

El Gobernador interino,

F. Barrios Alvarez.

Número 1.799.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprovechamiento de caza.

El día 13 de Septiembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Pliego, ante el Sr. Alcalde, la primera subasta del aprovechamiento de caza del monte núm. 26 del Catálogo, deno-

minado «Cabezo y Cuesta de Alejo», propiedad del Estado en aquel término, durante diez años forestales consecutivos contados á partir del actual de 1914-1915, bajo el tipo de tasación de treinta pesetas anuales y con derecho á efectuarlo con tres escopetas; debiendo advertir que si quedare desierta por falta de licitadores esta primera subasta, se celebrará una segunda diez días después á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento registrarán las condiciones del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín Oficial* del día 1.º de Septiembre de 1913.

Madrid 9 de Agosto de 1915.—El Inspector, José Secall.

Cuarta sección.

Número 1.794.

REQUISITORIA

Salvador Grau Dama, natural de Ascó (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Palanós (Barcelona), procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante Don Antero Miranda Carballal, Capitán de Infantería Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Cartagena veintidós de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Lorente.—V.º B.º: Miranda.

Quinta sección.

Número 1.746.

DELEGACION DE HACIENDA

de las
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiéndose extraviado la carta de pago del ingreso de 459 pesetas que D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona 4.ª de esta provincia, hizo el día 20 de Marzo de 1905, señalado con el núm. 3.607 de registro en esta Caja Sucursal de Depósitos, en concepto de sobrante de la subasta de una finca urbana vendida por débitos de contribución á D.ª Fermína Picó Martínez Montecosinos, vecina de Lorca, con fecha 4 de Septiembre de 1903 y á disposición del Sr. Delegado de Hacienda, se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1903.

Murcia 20 de Agosto de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.

Número 1.745.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes

á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 5 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALGEZARES

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.
Emilio Alemán, 3'78.
María Alemán, 1'67.
Herederos de Gregorio Sánchez, 5'84.
Salvador Illán, 2.
José Meseguer, 2'37.
Fulgencio Vives, 2'67.

Semestrales.

Francisco Alcaraz, 2 pesetas.
Antonio Albaladejo, 1'78.
José Tortosa, 2.
Juan Ortiz, 1'78.

Anuales.

Salvador Alemán, 2'67 pesetas.
Juan González, 2'67.

ALQUERIAS

Semestrales.

Antonio Gálvez, 2'11 pesetas.
Josefa Aguado, 2'11.
Antonio Redondo, 2'55.
Tomás Frutos, 2'55.

Anuales.

Francisco Gallego, 2'67 pesetas.
Alejo Agüera, 2'67.

ZENETA

Semestrales.

Francisco Caravaca, 2'12 pesetas.
José Alarcón, 1'66.

Anuales.

José López, 2'89 pesetas.
Isabel Almansa, 2'89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Agosto de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 19 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ESPINARDO

Antonio Pujol, 13'09 pesetas.
Antonio Marín, 3'55.
Agustín Ródenas, 6'54.
Antonio López, 4'74.
Antonio Hernández, 2'09.
Antonio Giménez, 4'15.
Antonio J. Gómez, 3'25.
Antonio Hernández, 13'99.
Antonio Martínez, 3'55.
Antonio Guillamón, 1'95.
Antonio Martínez, 5'09.
Antonio Giménez, 3'69.
Antonio Flores, 7'13.
Catalina García, 4'15.
Dolores Navarro, 1'75.
Francisco Olmo, 1'80.
Fernando Morcillo, 5'70.
Francisco Alarcón, 2'25.
Gabriel Ros, 9'04.
Ginés Cuartero, 6'38.
José Hernández, 52'19.
José Hernández Sánchez, 8'14.
Juan Pedro García, 3'55.
Juan Sánchez, 2'39.
José Segorbe, 4'14.
José Antonio Gómez, 7'13.
Juan Martínez, 6'23.
José González, 3'25.
Juan Martínez, 6'23.
José Antonio Andúgar, 1'79.
Juan Pedro Collado, 2'10.
Juan Hernández, 2'69.
José Herrero, 3'94.
José Gómez, 1'79.
José Villanueva, 4'15.
José Olmos, 2'55.
José Noguera, 4'28.
José Almela, 2'39.
Juan Guerrero, 5'93.
Luis Flores, 13'34.
Manuel Cano, 2'67.
María Teresa Torres, 17'13.
María Parra, 5'04.
Manuel Personal, 3'50.

Mariano Pérez, 2'55.
Manuel de los Angeles Paco, 7'40.
Manuel Gómez, 6'83.
María Ortiz, 24'24.
Manuel García, 18'37.
Pascual Paredes, 3'56.
Pedro Victor Navarro, 4'86.
Remedios Macanás, 2'50.
Viuda de José Romero, 6'54.
Viuda de Antonio Pérez, 8'03.

VOZ NEGRA

Juan Hernández, 2'61 pesetas.

ERA-ALTA

Antonio Espinos, 2'37 pesetas.
Andrés Pujante, 3'78.
Antonio Hernández, 2'08.
Antonio Ruipérez, 3'56.
Antonio Gómez, 2'37.
Antonio García, 2'37.
Antonio G. Serrano, 4'15.
Andrés Monteagudo, 2'49.
Catalina Pagán, 2'08.
Diego Pellicer, 1'78.
Dolores Cuaerado, 2'55.
Francisco Pellicer, 2'37.
Francisco Barello, 7'92.
Francisco Romero, 3'68.
Francisco Pellicer, 5'46.
Francisco R. Navarro, 4'50.
Francisco Carrillo, 4'50.
Francisco Blanco, 17'49.
Francisco Caballero, 9'18.
Francisco Sánchez, 9'44.
Francisco Hernández, 1'78.
Francisco Pellicer, 5'16.
José España, 7'52.
José Alcaráz, 3'85.
José Antonio Marin, 7'80.
Juan Martínez, 6'81.
José Moreno, 3'91.
Juan Salinas, 3'96.
José Roca, 3'26.
José Blanco, 2'25.
José Córdoba, 5'33.
Josefa Olmo, 13'10.
Juan Antonio Martínez, 3'26.
Anacleto Martínez, 16'95.
Miguel Martínez, 1'60.
Mariano Romero, 2'97.
Manuel Alarcón, 2'73.
Miguel Iniesta, 2'37.
Pedro Marcos, 1'58.
Pedro Tortosa, 9'78.
Ramon Martínez, 1'54.
Salvador Escudero, 1'85.
Sebastián Campillo, 5'08.
Sebastián Gómez, 18'22.
Tomás Pérez, 2'97.
Tomás Cuadrado, 3'32.
Tomás López, 4'15.
Viuda de de Pedro Marcos, 4'44.
Viuda de Juan Antonio Blanco, 3'56.

Antonio Fernández, 1'58.
Antonio Caballero, 2'96.
Antonio Córdoba, 2'18.
Dolores Manzanares, 1'58.
Francisco López, 2'72.
Francisco Franco, 1'61.
Francisco García, 2'72.
Gregorio Hernández, 1'90.
José Monteagudo, 2'96.
José Sánchez, 2'81.
Josefa Noguera, 2'96.
José Montesinos, 2'07.
Juan Marcos, 2'96.
José Marcos, 2'92.
Juan Marcos, 2'96.
Juan Balsalobre, 1'77.
José Iniesta, 2'61.
José García, 2'72.
José Moreno, 2'96.
María Gómez, 2'37.
Pedro Marcos, 2'37.

NONDUERMAS

Antonio Córdoba, 9'06 pesetas.
Antonio López, 2'19.
Antonio Yniesta, 8.
Antonio Martínez, 6'99.
Antonio Alarcón, 2'25.
Antonio M. Martínez, 2'08.
Antonio López, 1'54.
Blas Rodríguez, 11'86.
Bartolomé Costa, 4'24.
Bartolomé C. Cárceles, 1'54.

Diego Córdoba 7'11.
Fulgencio Munuera, 7'40.
Francisco Carrillo, 6'22.
Juan López, 11'26.
Francisco López, 8'06.
Francisco Alburquerque, 2'08.
Julio Alburquerque, 1'90.
Francisco López, 5'92.
Francisco Pérez, 1'78.
Ginés Viguera, 5'94.
José Hernández, 9'48.
Joaquín Ruiz, 2'66.
Juan José Viguera, 5'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 22 de Mayo de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—L. n. 12.^a
—Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Antonio Martínez, 1'78 pesetas.
Alfonso Núñez, 2'61.
Andrés Romero, 1'66.
Andrés Pallarés, 1'90.
Antonio Sánchez, 2'73.
Bartolomé Saravia, 1'78.
Catalina Navarro, 2'38.
Juan Pérez, 178.
José Peñalver, 1'78.
Miguel García, 2'99.
María Giménez, 1'90.
Narciso Giménez, 1'78.
Pedro Buendía, 2'77.
Pedro López, 2'35.
Salvador García, 1'78.
Silverio Oliver, 2'02.
Vicente Zamora, 1'55.

Y para que tenga lugar la notifi-

cación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Sexta sección.

Número 1.797.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobados definitivamente los proyectos de ordenanzas y Reglamentos que han de servir de base al Heredamiento de Berberín, de este término, para constituirse en comunidad de regantes, y á los efectos de lo que preceptúa la disposición séptima de las aprobadas por Real orden de 25 de Junio de 1884, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas hábiles de oficina, por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto dicho anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados los indicados proyectos por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los interesados en dicho Heredamiento.

Calasparra 28 de Agosto de 1915.—Joaquín Guillén.

Octava sección

Número 1.809.

JUZGADO MUNICIPAL
DE JUMILLA

Don Joaquín Alonso Guardiola, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones por indisposición del propietario.

Por el presente se saca á pública subasta la finca siguiente embargada en diligencias de ejecución de sentencia, dictada en juicio verbal seguido á instancias de Don Joaquín Guardiola Jiménez, contra Antonio Molina Jiménez, sobre reclamación de cantidad, propia de dicho demandado.

«Tres cuartas partes de la casa número ciento once de la calle del Calvario, de esta población, cuartel Nor-Este; que linda por la derecha entrando con la número ciento trece de Diego Silva Terol; por la izquierda con la número ciento nueve de Francisco Javier Bernal Puche, y por la espalda con la número cuarenta y seis que sale á la calle de Martín Guardiola, de José Tomás Marques, hoy de Don Juan Lozano Palazón; la entrada mira á Mediodía, se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, en una superficie de doscientos ocho metros cuadrados, y está proindivisa con Nieves Palencia Gallar, dueña de la otra cuarta parte.

Han sido tasadas estas tres cuartas partes, en mil seiscientas ochenta y nueve pesetas.»

El remate tendrá lugar el día veintitrés de Septiembre próximo á las

diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y se advierte que no se ha presentado el título de propiedad y que de certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, resulta que las tres cuartas partes de la casa, cuya porción se subasta, se hallan gravadas á más de trescientas treinta y cinco pesetas y cinco céntimos más calculadas para costas y gastos de este procedimiento, con una hipoteca á Miguel López Hernández por mil pesetas de capital y mil quinientas pesetas más para intereses, costas y gastos, en seguridad de un préstamo con el interés anual de un diez por ciento pagable por anualidades vencidas y término de cuatro años, contadas desde la fecha de la escritura que se otorgó en ocho de Abril de mil novecientos siete, ante el Notario que fué de Jumilla Don Antonio Carpena; cual crédito hipotecario se adjudicó á la muerte de Miguel López, á su viuda Tomasa Martínez Cerezo.

Dado en Jumilla á veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.—Joaquín Alonso.—P. S. M., José González.

Número 1.800.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Pálaos, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia, en funciones de Secretario, por enfermedad del propietario.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse en el próximo cuatrimestre al conocimiento del Jurado, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de la Sección primera de esta Audiencia, en los días que á cada una se le señala y hora de las nueve, en lo que respecta á las causas de Mula y Catedral y el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cartagena de las procedentes de dicha ciudad.

JUZGADO DE MULA

Una causa sobre robo, contra Juan Gómez Giménez, para el día catorce de Octubre próximo.

Otra por homicidio, contra Pascual Cerezo Enrique, para el día quince del mismo mes.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Una causa sobre rapto, contra José Blaya Gil, para el día diez y seis de Octubre próximo.

Otra por el mismo delito, contra Jesús Serrano Martínez, para el día diez y seis del mismo mes.

Otra por homicidio, contra Francisco Barquero y otro, para el día diez y ocho y diez y nueve del mismo mes.

Otra por homicidio por imprudencia, contra Ramón Carrión y otro, para el día veinte del mismo mes.

Otra por rapto, contra Jesús López Sánchez, para el día veintiocho del mismo mes.

Otra por robo, contra Francisco Vicente y otro, para el día veintinueve del mismo mes.

Otra por el mismo delito, contra Juan García García, para el día treinta de dicho mes.

Otra por asesinato, contra Roque García Cabrero, para el día cinco de Noviembre próximo.

Otra por robo, contra José Antonio Ródenas Martínez, para el día seis del mismo mes.

Otra por el mismo delito, contra Miguel Martínez y otro, para el día ocho del mismo mes.

Otra por homicidio, contra Ramón Martínez Leal, para el día nueve y diez del mismo mes.

JUZGADO DE CARTAGENA

Una causa por homicidio y lesiones, contra Regino Díaz Balanza y otro, para los días uno y dos de Diciembre próximo.

Otra por abusos deshonestos, contra Juan Ramírez Mariscal, para el día tres de dicho mes.

Otra por igual delito, contra José Velarde Flores, para el mismo día que el anterior.

Otra por robo, contra Juan Galindo Sáez, para el día cuatro del mismo mes.

Otra por igual delito, contra Cristóbal San José Expósito y otro, para el mismo día que la anterior.

Otra por el mismo delito, contra Gustavo Martínez y otro, para el día seis del mismo mes.

Otra por falsificación, contra Desiderio Valero Valero, para el día siete del mismo mes.

Otra por robo, contra Francisco García Sánchez, señalada para el mismo día que el anterior.

Otra por homicidio por imprudencia, contra Juan Sánchez y tres más, para el día nueve del mismo mes.

Otra por abusos deshonestos, contra Andrés Paredes Martínez, para el mismo día que la anterior.

Otra por corrupción de menores, contra Caridad Pacheco y otra, para el día diez del mismo mes.

Otra por abusos deshonestos, contra Antonio Gómez Hernández, para el mismo día que la anterior.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

- D. José Hernández Gil, Molina.
- Basilio Vera Vélez, Campos.
- Antonio Saravia Saravia, Albu-deite.
- Salvador Abad Palazón, Archena.
- José María Romero Gil, Mula.
- Antonio Valverde Garrido, Campos.
- Juan Sánchez Tejedor, Mula.
- Vicente Baños Moreno, Ceuti.
- Joaquín Aparicio Molina, Mula.
- Alfonso Sánchez Montoya, Lorquí.
- Pedro Collado Sánchez, Bullas.
- Indalecio Ruiz del Toro, Mula.
- Teodoro Marti Faura, Ceuti.
- Francisco Laporta García, Mula.
- Maximiliano Pérez Quijano, id.
- Alonso Molina Martínez, Pliego.
- Bias Marsilla Carreño, Bullas.
- Enrique Martínez Martínez, Lorquí.
- José María Carreño Puertas, Bullas.
- Enrique Fernández López, Pliego.

Capacidades.

- D. Manuel Fenollar Lorenzo, Alguazas.
- Pedro Campillo Bernal, Molina.
- José Antonio Caro Barahona, Mula.
- Ginés Perea Valcárcel, id.
- Francisco Martínez González, Alguazas.

- D. Francisco Botia Molina, Mula.
- Juan Pedro Conde Duarte, id.
- Ramón Jara López, Ceuti.
- Joaquín Marín Melgarejo, Lorquí.
- Juan González Cárceles, Mula.
- Francisco Puerta Sánchez, Bullas.
- José Ortega Abellaneda, Pliego.
- Juan Bautista López Gil, Molina.
- Emilio Valcárcel Valcárcel, Mula.
- Francisco Guillén Luna, id.
- Dionisio Capel García, Molina.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Nicolás Cortés Giménez, Acequia 2.
- Justo Valero Catalá, Rosario 9.
- Mariano Montesinos Sánchez, Riquelme.
- Antonio Meseguer Nicolás, Platería.

Capacidades

- D. Manuel Fernández Ugena, Beniaján.
- José Manuel Gómez Ortega, L. Cascales 9.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

- D. José María Fernández Guillén, Acequia.
- Francisco Navarro Amores, P. Zorrilla.
- José González Jumillas, Pilar.
- José Rosique Fernández, Pacheco.
- Antonio Canales Sánchez, Acequia.
- Justo Valero Catalá, Rosario 9.
- Sebastián Ferro Cochi, Chacón número 5.
- José María García Berenguer, San Antonio.
- José Franco López, F. Blanca.
- Severino Zapata Meroño, San Javier.
- Miguel Poveda Rodríguez, González Adalid.
- Ginés Martínez Fernández, Sociedad.
- Francisco Atienza Sala, Manfredi.
- Pedro Bernabé Celdrán, Reina.
- Francisco Perea Lorenzo, M. Vergara.
- Enrique Ordax Guerra, Cortés.
- Emilio Giménez Giménez, Belluga 8.
- Antonio Muelas Sánchez, Sagasta 50.
- Julián Calvo Gavilá, P. Alfonso.
- Heliodoro Alix Molina, San Lorenzo.

Capacidades.

- D. Antonio Ortiz Ros, Beniel.
- Enrique Renard Candeán, C. de la Barca.
- José Gallego Alcaraz, C. del Valle.
- Vicente Más Mateo, Pacheco.
- Constantino Usón, Santo Domingo 3.
- Miguel Angel Cremades, Caravija.
- Fabian Galindo García, Alquerías.
- Antonio Reyes Terrán, S. Javier.
- Andrés Hernández Amat, San Patricio.
- Francisco Ros García, Alboleja.
- José Martínez Cutillas, San Antonio.
- José Martínez Lorca, San Nicolás.
- Francisco Narbona Moscoso, P. Fontes.
- Pedro Meroño Masián, Pacheco.
- Juan Antonio Alarcón Martínez, P. Amores.
- Luis Llanos Giménez, Chacón.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Antonio Carrillo Pérez, Pinatar.
- Mariano Atienza Menchirón, Soledad.
- Francisco Herrero Canales, Santa Quiteria.
- José Juan Baró, Platería.

Capacidades.

- D. Francisco Morote Faria, Platería.
- Federico Vilá Carreras, San Antolín.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Ginés Linares Martínez, Pinilla.
- Juan Belda, Mayor.
- Antonio Galiana Martínez, P. Murcia.
- Rosendo Olivera Garrido, Caridad 5.
- José Tejada Ruiz, P. Murcia.
- José Conesa García, Balsa Pintada.
- Ginés Alcaraz García, Duque 1.
- Miguel Pallarés, P. Murcia.
- Lorenzo García Pagán, Almagro.
- Pedro Tudela Martínez, Olivo.
- Diego Gilabert Veracruz, Aire.
- Fulgencio Pascual García, id. 30.
- Mariano Preciado Herrera, Adarve 15.
- Antonio Conesa Linares, Aire 8.
- José Hernández, Duque.
- Victoriano Barberá, P. Murcia.
- Ginés Vidal Blanca, Mayor.
- Pedro Gómez Salinas, Almagro.
- José Sánchez, Duque 19.
- Angel Marín Cano, Pueblo.

Capacidades.

- D. Antonio Pagán Cortés, Ensanche.
- Alejandro Conesa García, Palas.
- Luis Calandra Lizana, P. Murcia.
- Julián Rosique López, Cuevas.
- Antonio Martínez Muñoz, Económica.
- Pedro Banegas Navarro, Escobar.
- Angel R. Ballestrin, P. Prefumo.
- Ignacio Asuar Pedreño, Sagasta.
- Francisco Sánchez de las Matas, Cuatro Santos.
- Adolfo Díaz Mercader, San Diego.
- Natalio Murcia Gonsález, Puerta Murcia.
- José Barberán Lizana, Señas.
- José Barcelona Hernández, Pinilla.
- Miguel Diaz Spottorno, M. del Mar.
- Antonio Asénsio Sandoval, Algar.
- Estanislao Rolondi Bernal, Cuatro Santos.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Pedro Conesa Pagán, P. Murcia.
- Ramón Martínez Giménez, Jara.
- José Cañete Serna, Serreta.
- Ginés Guillén López, Fuente-álamo.

Capacidades.

- D. Carlos Calín Conesa, P. Murcia.
- Juan Cendra Dorda, Mayor.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto

bueno del señor Presidente de esta Audiencia, en Murcia a veintiocho de Agosto de mil novecientos quince.—Vicente Tomás y Palao.—Visto bueno: El Presidente, Barrios.

Numero 1.796.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Vicente Navarro Ros, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y Juana, de oficio carretero, vecino de Portmán, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día siete del próximo mes de Septiembre á las once, á fin de celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto de mineral á D. Miguel Zapata.

Cartagena veinticinco de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Número 1.789.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Camachos Fuensanta, domiciliada últimamente en la Puerta de Orihuela, calle del Cementerio Viejo, de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado, para celebrar juicio de faltas seguido contra la misma y otra, pordenuncia de la Inspección de Vigilancia, sobre hurto, el día nueve de Septiembre próximo á las nueve.

Murcia veintiséis de Agosto de mil novecientos quince.—Fructuoso Valiente, Secretario suplente.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.